

CIRCULAR NUMERO - 15 -

TEMPORADA 2012/2013

CONCEPTO DE RENOVACION DE LA LICENCIA

Ante las dudas surgidas acerca del concepto de renovación de la licencia y a fin de salvaguardar los intereses de los clubs y de los propios futbolistas, de sus derechos y obligaciones y de respetar lo que ambas partes, voluntariamente y de mutuo acuerdo han decidido y obviamente respetando lo recogido en los artículos 175º a 180º del Reglamento General (antes del 31 de agosto entre otros), se recuerda que renovar tiene, entre otros significados, "Restablecer o reanudar una relación u otra cosa que se había interrumpido" (R.A.E.).

Por tanto las licencias que son renovables para la temporada 2012/2013, son aquellas que:

1. Tengan un compromiso de finalización de la licencia suscrita en la temporada 2011/2012, al menos hasta el 30 de junio de 2013 y si son menores, cuenten además con la autorización expresa del padre/madre/tutor.
2. La categoría de la licencia sea **LA MISMA** y el equipo **EXACTAMENTE EL MISMO**, en el que militaba el futbolista en la temporada 2011/2012. Es decir, que el futbolista milite en la temporada 2012/2013 en la misma categoría (A,J,C,I,AL, etc.), la misma división (1ª, 2ª, 3ª etc.) y el mismo ámbito (Nacional, Regional o Provincial), que en la temporada 2011/2012, exceptuándose exclusivamente el caso de ascenso o descenso del equipo en el que militaba en la 2011/2012 .

A modo de ejemplo:

1. Futbolistas adscritos a un equipo de 2ª división de cualquier categoría, que en la 2011/2012 asciende a 1ª división, el club puede renovar los futbolistas que conformaban ese equipo ascendido.
2. Futbolistas adscritos a un equipo de 1ª división que en la temporada 2011/2012 desciende a 2ª división, el club puede renovar los futbolistas que conformaban ese equipo descendido.
3. Futbolistas adscritos al equipo "A" de cualquier categoría y división en la temporada 2011/2012 que se pretenden que jueguen en el equipo "B" en la 2012/2013, aunque sea en de la misma división donde militaban la temporada anterior y además haya otros equipos de ese mismo club "B", "C" etc., el club NO puede renovar los futbolistas que conformaban ese equipo.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 30 de julio de 2012.

Francisco **MENENDEZ GUTIERREZ**

Vº Bº
EL PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

Marcelino S. **MATE MARTINEZ**